



# PLAZOS DE RESPUESTA Y CUOTAS POR DERECHOS DE EXPEDICIÓN Y REGISTRO

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	CUOTA 2021	ARTÍCULO LEY FEDERAL DE DERECHOS
<b>CONAGUA-01-001</b>	<b>Permiso de descarga de aguas residuales</b>			
	Por cada permiso de descarga de aguas residuales a un cuerpo receptor, incluyendo su registro	60	\$5,942	192 Fracc. II
<b>CONAGUA-01-002</b>	<b>Certificado de calidad del agua</b>			
	Por el estudio y trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua	60	\$5,779	192-B
<b>CONAGUA-01-003-A</b>	<b>Concesión / asignación de aguas nacionales superficiales</b>			
	Por cada título de asignación o concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales incluyendo su registro	60	\$4,339	192 Fracc. I
<b>CONAGUA-01-004-A</b>	<b>Concesión / asignación de aguas nacionales subterráneas</b>			
	Por cada título de asignación o concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales incluyendo su registro	60	\$4,339	192 Fracc. I
<b>CONAGUA-01-005</b>	<b>Concesión para la extracción de materiales</b>			
	Por cada título de concesión para la extracción de materiales de cauces, vasos y depósitos de propiedad nacional	60	\$1,838	192-A Fracc. I
<b>CONAGUA-01-006</b>	<b>Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua</b>			
	Por cada título de concesión para el uso o aprovechamiento de terrenos de cauces, vasos, lagos o lagunas, así como esteros, zonas federales y demás bienes nacionales regulados por la Ley de Aguas Nacionales	60	\$1,839	192-A Fracc. II
<b>CONAGUA-01-010-A</b>	<b>Modificación de título o permiso</b>			
	Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de los títulos o permisos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales	60	\$2,219	192 Fracc. IV
	Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de títulos o permisos por el uso de cauces, vasos, lagos o lagunas, así como esteros y zonas federales	60	\$2,219	192-A Fracc. VI
<b>CONAGUA-01-013-A</b>	<b>Autorización para la transmisión de títulos y su registro:</b>			
	Por cada transmisión de títulos de concesión y permisos de descarga	60	\$3,999	192 Fracc. V
<b>CONAGUA-01-015</b>	<b>Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario</b>	SIN PLAZO	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-01-017</b>	<b>Aviso de suspensión de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales</b>	SIN PLAZO	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-01-018</b>	<b>Consultas al Registro Público de Derechos de Agua y expedición de certificados, ya sea de existencia o inexistencia</b>			
	Por la constancia de búsqueda o acceso a la información sobre antecedentes registrales	15	\$425	192-C Fracc. III
	Por la expedición de certificados o constancias de las inscripciones o documentos que obren en el Registro Público, por cada uno	15	\$217	192-C Fracc. IV
	Por la emisión de mapas con información registral, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, por cada uno	15	\$343	192-C Fracc. V
<b>CONAGUA-01-019</b>	<b>Aviso para solicitar la interrupción de la caducidad de derechos de agua relativos a los volúmenes de agua no utilizados</b>	SIN PLAZO	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-01-021</b>	<b>Prórroga de títulos de concesión y/o permisos de descarga</b>			
	Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de títulos o permisos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales	60	\$2,219	192 Fracc. IV
	Por la prórroga o modificación, a petición de parte interesada, de títulos o permisos por el uso de cauces, vasos, lagos o lagunas, así como esteros y zonas federales	60	\$2,219	192-A Fracc. VI
<b>CONAGUA-01-022</b>	<b>Aviso de descarga de aguas residuales en localidades que carezcan de sistema de alcantarillado y saneamiento</b>	SIN PLAZO	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-02-002</b>	<b>Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica</b>			
	Por cada permiso para la construcción de obras hidráulicas destinadas a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o en zonas de veda y reglamentadas, para perforación de pozos para uso de aguas del subsuelo o para la construcción de obras en zona federal	60	\$5,615	192-A Fracc. III
	Por cada permiso que corresponda autorizar a la Comisión Nacional del Agua para la construcción de las siguientes obras hidráulicas u obras que afecten bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua: Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).	60	\$315,682	192-A Fracc. IV
<b>CONAGUA-02-003</b>	<b>Solicitud de autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas</b>			
	A.- Autorización de Métodos de Prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, que no cuenten con autorización anterior	60 días naturales	SIN COSTO	
	B.- Autorización de Métodos de Prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, que cuenten con autorización anterior	15 días naturales	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-03-004</b>	<b>Aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua</b>			
	A.- Aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación	15 días naturales	SIN COSTO	
	B.- Aprobación de laboratorios que realizan análisis de calidad del agua	90 días naturales	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-03-005</b>	<b>Solicitud de ingreso al Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego</b>	45 días naturales	SIN COSTO	
<b>CONAGUA-04-001</b>	<b>Solicitud de incorporación al programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua</b>	50 días hábiles	SIN COSTO	

## ¡IMPORTANTE!

• Información vigente en apego a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

• **No pagarán los derechos a que se refieren los Artículos 192 y 192-A Fracciones II, III y V, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias, el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes** (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).